

Apuntes para la proyección de una sociedad justa*

Edgar Antonio López

Resumen

Este trabajo forma parte de un proyecto investigativo que discierne las condiciones de posibilidad que deben darse para la instauración de la justicia social en el complejo contexto de la sociedad colombiana, especialmente en lo que se refiere al plano económico. Las teorías éticas liberales de David Hume y Adam Smith, valoradas desde la perspectiva de Amartya Sen, son empleadas aquí como referente principal porque posibilitan la reflexión crítica sobre el bienestar y la calidad de vida de las personas en el capitalismo. El análisis de la realidad colombiana a partir de las nociones de propiedad y libertad propuestas por estas teorías éticas señalan la necesidad de supeditar el crecimiento económico a la distribución equitativa de los bienes.

Palabras Clave

Justicia Social, Ética, Economía, Libertad, Responsabilidad, Equidad.

La cuestión de la justicia social se refiere a la recta distribución de los bienes, un objetivo compartido por todos los sectores y clases que componen cualquier sociedad moderna. No obstante, casos como el colombiano, profundamente marcado por las desigualdades distributivas¹, hacen evidente

que más allá del consenso general en torno a la "justa distribución" del bienestar, existen diversas maneras de entender la justicia social.

El problema no está en que la justicia social se pueda entender de diferentes maneras, sino en el hecho de que en esta pluralidad de concepciones no siempre se favorecen los intereses de quienes tienen menores oportunidades de llevar en sus sociedades el tipo de vida que consideran preferible.

La justicia social es una cuestión que por su importancia y complejidad amerita un juicioso discernimiento, mucho más en sociedades cuyas estructuras promueven la desigual distribución de la riqueza, la libertad, las oportunidades y otros bienes².

* Este artículo es un producto parcial de la investigación *Aproximación teológica a la dimensión económica de la justicia social*, financiada por el Departamento de Teología y por la Vicerrectoría de la Pontificia Universidad Javeriana. Se recibió en la dirección de la revista en marzo y se aceptó definitivamente en agosto del presente año.

¹ "En Colombia las actividades especulativas y rentísticas fueron las que ganaron más participación en el producto, reforzando y aprovechando la desigual distribución de la tierra y con ella la antidemocrática distribución de la propiedad y de los medios de producción. A pesar de ciertas reformas, el orden feudal de propiedad de la tierra se mantiene casi intacto... y el ingreso inicia un proceso de concentración aún más agudo durante la fase de expansión industrial". Garza, Néstor. "Alta concentración del ingreso y la riqueza". En: Amaya, Pedro. *Colombia: Un país por construir*. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá . 2000. p. 257.

² "En casi todas las sociedades, la distribución pretendidamente "justa", sea en función de derechos, méritos o necesidades, no es igualitaria, pero se supone que es –o debería ser– proporcional. Saoner, Alberto. "La justicia" En: *Filosofía política I. Ideas políticas y movimientos sociales*. Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía. Vol. 13. Trotta. Madrid. 1997. p. 159.

Considerar las desigualdades imperantes como factor de injusticia indica que es posible en un primer momento, como se ha hecho hasta aquí, entender la justicia social como igualdad. *“En el marco del pensamiento welfarista característico de la tradición económica, la expresión más simple que puede encontrarse de ese principio consiste en exigir la igualdad entre los niveles de bienestar –que se suponen comparables– de todos los miembros de la sociedad”*³.

Recientemente, las teorías más importantes sobre la justicia social han destacado el lugar que corresponde en ella al principio de igualdad⁴, pero esta igualdad no debe ser entendida aquí como imparcialidad⁵.

La igualdad es un factor muy importante para las éticas modernas que se proyectan sobre la organización económica y política de la sociedad, pero toma diversas formas de acuerdo con lo que se considera prioritario para el bienestar y la calidad de vida. Tal diversidad ilustra la complejidad que reviste el asunto de la igualdad, aparentemente sencillo.

La igualdad en términos de una variable puede no coincidir con la igualdad en la escala de otra variable. Por ejemplo: la igualdad de oportunidades puede llevar a ingresos muy desiguales. Unos ingresos idénticos pueden ir acompañados de diferencias significativas de riqueza. La misma cantidad de riqueza puede coexistir con muy diferentes niveles de felicidad... La igualdad de la felicidad puede ir acompañada de diferencias significativas en la satisfacción de las necesidades. La satisfacción de necesidades iguales puede ir asociada con muy diferente grado de libertad de elección⁶.

Esta naturaleza múltiple de la igualdad lleva a pensar que necesariamente debe haber algunos aspectos de la vida humana en que la igualdad no puede imponerse si se quiere reservar para otras dimensiones en las cuales la desigualdad no puede ser tolerada.

Es necesario hacer algunas precisiones para no simplificar la cuestión, como lo hacen quienes ven en



la liberación total de los mercados la estrategia adecuada para lograr la justicia social.

Fijarse sólo en la igualdad de oportunidades para la competencia conduce a una desigual distribución de bienes, si se desconoce la importancia que tienen las condiciones iniciales y las condiciones estructurales que enmarcan la libre competencia. El bienestar individual y la libertad real de las personas no son garantizados por un sistema que se fundamente en el libre mercado.

El asunto se vuelve particularmente importante cuando las consecuencias que resulten del ejercicio de los derechos liberales y de la asignación de mercado sean especialmente pobres en términos de bienestar individual o en términos de libertad individual juzgada bajo la perspectiva de la oportunidad para conseguir. Ciertamente, es posible que ocurran hambrunas generalizadas sin que se violen los derechos liberales de nadie y sin que deje de operar un mecanismo de mercado libre⁷.

Las diferencias en el acceso a las condiciones materiales de vida anulan la existencia, la libertad y la realización de muchas personas. Por estas razones, es indispensable que la distribución de bienes materiales juegue un papel tan importante como la libertad formal a la hora de reflexionar sobre la justicia social.

Sin perder de vista que la igualdad en una determinada dimensión de la vida puede implicar desigualdad en otras, y que la diversidad histórica y cultural de las formas humanas de ésta hacen difícil la formulación de estándares universales, es necesario insistir en la justicia social como igualdad en el acceso a las condiciones materiales que permitan a todas las personas llevar la forma de vida que –les parece– debe ser la suya.

La desigualdad en la distribución de los elementos materiales que llevan de la libertad formal a la libertad real aumenta la tensión y el distanciamiento

³ Van Parijs, Philippe. *¿Qué es una sociedad justa?* Ariel. Barcelona. 1993. p. 138.

⁴ “Los esfuerzos alternativos que se han realizado en el intento de encontrar otro paradigma fundamental –libertad, utilidad, bien común, entre otros– han tropezado con serias dificultades... viéndose obligados a resolver su paradigma en una noción básica de la igualdad”. Saoner, Alberto. “La justicia”. Op. cit., p. 170.

⁵ La imparcialidad es una concepción fundamental para la justicia correctiva y en las sociedades modernas garantiza la igualdad de los ciudadanos frente a la ley, pero su extrapolación al plano de la justicia distributiva sólo favorece la libertad de competencia y la autonomía del sistema de mercado.

⁶ Sen, Amartya. *Nuevo examen de la desigualdad*. Alianza. Madrid. 2000. pp. 14-15.

⁷ Sen, Amartya. *Bienestar, justicia y mercado*. Paidós. Barcelona. 1998. p. 134.

entre quienes –por ejemplo– gozan de una buena nutrición, cuentan con eficientes servicios de salud y de educación, y aquellos que sólo tienen acceso a una dieta precaria y no pueden acceder a estos ni a otros servicios básicos.

La libertad formal de poder escoger un modo de vida u otro debe contar con las condiciones materiales que permitan su realización como libertad real, de otro modo aquella no tiene mayor sentido. Esta es una condición indispensable para poder hablar de justicia social.

Sólo se puede seguir enunciando ontológicamente que las personas son iguales si se cuida que haya igualdad⁸ en ciertas dimensiones básicas para la preservación digna de la vida humana. Esto tiene que ver con el desarrollo de las ideas liberales en la historia del capitalismo, sobre todo las ideas referentes a la justicia.

La visión funcionalista de la sociedad y la concepción atómica del individuo acuñadas en la modernidad configuraron la lógica de la economía liberal moderna, pero su papel en el pensamiento económico debe ser valorado críticamente hoy cuando se tienen a la vista los alcances del desarrollo capitalista.

Asimismo, la concepción del sujeto como actor individual es un elemento propio de las teorías escocesas de los sentimientos morales, que se fijan en las motivaciones y procedimientos propios de la moral burguesa. Desde la perspectiva de los sentimientos morales la justicia es vista como el resultado de la interacción de fuerzas individuales.

Se trata de una dinámica en que cada individuo, persiguiendo su propio beneficio, contribuye a la consecución del bien común. Smith lo ilustra con un buen conocido ejemplo:

No es la benevolencia del carnicero, del cervecero, o del panadero la que nos procura el alimento, sino la consideración de su propio interés. No invocamos sus sentimientos humanitarios sino su egoísmo; ni les hablamos de nuestras necesidades, sino de sus ventajas⁹.

Hume, por su parte, no propone la búsqueda del propio beneficio como principal motivación del actuar humano, pero reconoce que obrar buscando aprobación produce utilidad, que puede ser pública o privada.

Ninguna consideración de utilidad o de futuras consecuencias beneficiosas forma parte de este sentimiento de aprobación.

⁸ "La igualdad aritmética –igualdad sin más– sería un caso particular de la igualdad geométrica "proporcionalidad". *Ibid.*, p. 157.

⁹ Smith, Adam. *Investigación sobre la naturaleza de la riqueza de las naciones*. Fondo de Cultura Económica. México. 1990. p. 17.

ción; y sin embargo, pertenece a una especie semejante a la de aquel otro sentimiento que surge de consideraciones de utilidad pública o privada. Podemos observar que la misma simpatía social o sentimiento solidario con la felicidad o desdicha humanas, tiene lugar en ambos¹⁰.

La justicia es, pues, una virtud artificial¹¹ que se consigue a través de la dinámica en que cada individuo obra buscando sus propios intereses, que no necesariamente excluyen los intereses de los demás. Es así como los teóricos de los sentimientos morales levantan un puente entre el bien privado y el bien público.

Este individualismo metodológico, que no necesariamente se identifica con el egoísmo, fue extrapolado a la teoría económica de acuerdo con una visión instrumental de la racionalidad humana. De esta manera, el individuo sólo tendría como fin de su actuar su beneficio personal y sus acciones se adecuarían a tal fin de manera instrumental.

El comportamiento racional es visto desde entonces por ciertas corrientes del pensamiento económico moderno como el que responde únicamente al interés egoísta de maximizar el propio beneficio. "En el mercado, se dirá, cuando los hombres se dejan llevar por su naturaleza egoísta, se consiguen beneficios para todos, que no son pretendidos por nadie, pero que son resultado de la acción de cada uno"¹².

Desde esta perspectiva, el modo justo de distribución de los bienes entonces estaría dado por la dinámica entre oferta y demanda, que debería tener suficiente espacio para operar¹³.

La tendencia a explicar y a orientar la actividad económica según esta visión egoísta desconoce el lugar que tiene la reciprocidad en las teorías de los sentimientos morales. Se trata de una experiencia de reciprocidad que hace imposible al sujeto permanecer indiferente frente al dolor o a la alegría de los demás.

Se va estableciendo la justicia misma por una especie de convención o acuerdo, esto es, por el sentimiento de interés que se supone común a todos, de modo que, cuando se rea-

¹⁰ Hume, David. *Investigaciones sobre el entendimiento humano y los principios de la moral*. Alianza. Madrid. 1993. p. 139.

¹¹ Así llama Hume a la justicia en virtud de su relación indirecta con las pasiones.

¹² Ovejero, Félix. *Mercado, ética y economía*. Icaria. Fuhem. Barcelona. 1994. p. 14-15.

¹³ De esta manera también se soslayan importantes partes del trabajo de Adam Smith en que resalta la importancia de las regulaciones estatales para procurar el bien común. Los trabajos desarrollados recientemente por Amartya Sen permiten aproximarse al problema de la justicia social desde las perspectivas de Adam Smith en toda su amplitud.

liza un acto particular, se espera que los demás harán lo propio... El interés por uno mismo es el motivo originario del establecimiento de la justicia al que acompaña esa virtud¹⁴.

Como admite el mismo Hume, reducir toda explicación de la conducta a móviles egoístas deja indeterminados los límites de las acciones justas. Para explicar el comportamiento humano el egoísmo no es una vía confiable en tanto toda acción puede verse como proveniente –en últimas– de motivaciones egoístas. Hasta las conductas más generosas y desinteresadas pueden ser expresadas en términos de egoísmo. He ahí la ineficacia de tal recurso¹⁵.

La ética funcional que se ha desarrollado con base en la visión egoísta de la conducta humana y de la justicia como artificio corresponde a la lógica del mercado¹⁶, de ahí su importancia para la comprensión de la economía contemporánea.

Igualmente, la maximización del propio beneficio como fuente de justicia debe ser examinada ahora críticamente, luego que se ha convertido en ideología que simplifica el debate sobre la justicia social y lo ubica fuera del campo de la economía.

Aun en el caso de que las personas siempre obran buscando sólo la maximización de su propio beneficio, con lo que difícilmente Hume o Smith estarían de acuerdo, esto no constituye suficiente razón para argumentar que tal búsqueda sea la única forma de racionalidad. *“El egoísmo universal como realidad puede ser falso, pero el egoísmo universal como requisito de la racionalidad es evidentemente absurdo”*¹⁷.

Es necesario recuperar otras facetas de la vida humana en las que la búsqueda del propio bienestar no es el principal móvil para la acción, pues la concepción instrumental del conocimiento económico,

que excluye los problemas de distribución en su análisis de la eficiencia, armoniza muy bien con la visión egoísta de la racionalidad humana.

Muchas veces las cuestiones referentes a la justa distribución de los bienes son diferidas a la ética y a la política, argumentando que no corresponden al saber empírico y analítico de las ciencias económicas. Empecinado de esta manera, este saber busca el reconocimiento de su estatuto científico y como para tal efecto pretende ser neutral, se conforma con buscar la manera eficiente de administrar los recursos escasos sin hacer suyo el problema de la justicia social. *“De hecho, en la economía moderna, es precisamente la reducción de la amplia visión smithiana de los seres humanos lo que pueda considerarse como una de las mayores deficiencias de la teoría económica contemporánea”*¹⁸.

Al margen de la ética, las ciencias económicas aparecen ubicadas en una esfera instrumental y pragmática. Sin embargo, la justicia social sigue teniendo una importancia capital para la economía, que *“puede hacerse más productiva prestando una atención mayor y más explícita a las consideraciones éticas que conforman el comportamiento y el juicio humano”*¹⁹.

Sin duda, los trabajos de Sen constituyen una magnífica oportunidad para fortalecer los vínculos entre la ética y la economía, pues para él, aun en un contexto moderno, no se puede renunciar al postulado aristotélico según el cual *“la economía se encuentra relacionada, en última instancia, con el estudio de la ética y de la política”*²⁰.

El énfasis en la igualdad puede llevar a desconocer la preocupación por la eficiencia, cuestión central para la economía, pero aquí más bien se trata de buscar la igualdad sin descuidar la eficiencia. A largo plazo, además, la igualdad puede garantizar eficiencia.

Puede suceder, por ejemplo, que una visión igual –debidamente anticipada por los agentes– conduzca, a falta de estímulo material suficiente para la preparación del pastel, a que ese pastel se reduzca a unas migajas. Si, como es razonable suponer, juzgamos preferente dar a todos algo aunque no sea para todos lo mismo, más que dar una porción nula pero –por tanto– igual a todos, esto significa que no atribuimos a la igualdad una importancia exclusiva y que admitimos por lo menos un arbitraje entre la igualdad y la eficiencia²¹.

¹⁴ Hume, David. *Tratado de la naturaleza humana*. Tecnos. Madrid. 1988, pp. 659 y 671.

15.

16.

17.

18.

19.

20.

21.

22.

23.

24.

25.

26.

27.

28.

29.

30.

31.

32.

33.

34.

35.

36.

37.

38.

39.

40.

41.

42.

43.

44.

45.

46.

47.

48.

49.

50.

51.

52.

53.

54.

55.

56.

57.

58.

59.

60.

61.

62.

63.

64.

65.

66.

67.

68.

69.

70.

71.

72.

73.

74.

75.

76.

77.

78.

79.

80.

81.

82.

83.

84.

85.

86.

87.

88.

89.

90.

91.

92.

93.

94.

95.

96.

97.

98.

99.

100.

101.

102.

103.

104.

105.

106.

107.

108.

109.

110.

111.

112.

113.

114.

115.

116.

117.

118.

119.

120.

121.

122.

123.

124.

125.

126.

127.

128.

129.

130.

131.

132.

133.

134.

135.

136.

137.

138.

139.

140.

141.

142.

143.

144.

145.

146.

147.

148.

149.

150.

151.

152.

153.

154.

155.

156.

157.

158.

159.

160.

161.

162.

163.

164.

165.

166.

167.

168.

169.

170.

171.

172.

173.

174.

175.

176.

177.

178.

179.

180.

181.

182.

183.

184.

185.

186.

187.

188.

189.

190.

191.

192.

193.

194.

195.

196.

197.

198.

199.

200.

201.

202.

203.

204.

205.

206.

207.

208.

209.

210.

211.

212.

213.

214.

215.

216.

217.

218.

219.

220.

221.

222.

223.

224.

225.

226.

227.

228.

229.

230.

231.

232.

233.

234.

235.

236.

237.

238.

239.

240.

241.

242.

243.

244.

245.

246.

247.

248.

249.

250.

251.

252.

253.

254.

255.

256.

257.

258.

259.

260.

261.

262.

263.

264.

265.

266.

267.

268.

269.

270.

271.

272.

Desde una visión ética y política, tan amplia como la original perspectiva de las teorías de los sentimientos morales, puede examinarse críticamente ahora la concepción de la justicia como artificio y de la propiedad como factor de equilibrio entre las fuerzas egoístas. Así lo expresaba Hume:

El origen de la justicia explica el de la propiedad... Solamente el ansia de adquirir bienes y posesiones para nosotros y nuestros amigos más cercanos resulta insaciable, perpetua universal y directamente destructora de la sociedad... Es mediante el establecimiento de la regla de la estabilidad de la posesión como esta pasión se restringe a sí misma²².

Aparece aquí la propiedad como expresión de libertad individual y la justicia como regulación recíproca de las relaciones entre propietarios, ideas centrales de la ética funcional que determinan la manera de conducir y de pensar la economía en la actualidad.

Según estas teorías, la reciprocidad del orden social resultante debe estar garantizada institucionalmente, de modo que la justicia se defina como el equilibrio de las fuerzas individuales de libertad y de los derechos sobre la propiedad. Así lo considera Smith:

Las más grandes leyes de la justicia, en consecuencia, aquellas cuyo quebrantamiento clama a gritos por venganza y castigo, son las leyes que protegen la vida y la persona de nuestro prójimo; las siguientes son aquellas que protegen su propiedad y posesiones, y al final están las que protegen lo que se denominan sus derechos personales o lo que se debe por promesas formuladas por otros²³.

La magnificación de estos aspectos del pensamiento liberal y la edificación de una ética funcional con base en ellos puede verse hoy críticamente desde la perspectiva de Sen, quien recupera la referencia ética del pensamiento económico de Smith según la cual todo el mecanismo de una sociedad no puede ser reducido al egoísmo.

El hecho de que Smith observara que el comercio mutuamente beneficioso era muy común, no demuestra, en absoluto, que pensara que sólo el egoísmo, o la prudencia, en un sentido amplio, pudieran ser adecuados para una buena sociedad... Smith no asignó un papel generalmente superior a



esta búsqueda en ninguna de sus obras. La mala interpretación de la compleja posición de Smith respecto a la motivación y a los mercados, y el abandono de sus análisis de los sentimientos y del comportamiento, se ajusta muy bien al distanciamiento de la economía y de la ética²⁴.

Los desarrollos de la teoría económica de Sen han mostrado la necesidad de revisar la identificación del bienestar con la utilidad. Esto también implica dar un nuevo sentido a la relación que existe entre la propiedad y la libertad.

Sin embargo este análisis crítico no puede reducirse únicamente a hacer precisiones éticas sobre doctrinas económicas, pues el enriquecimiento entre ética y economía debe ser mutuo. La economía moderna también puede aportar también al desarrollo de la ética. *"Algunas de las consideraciones éticas se pueden analizar de forma más provechosa utilizando los diversos enfoques y procedimientos empleados ahora en la economía"*²⁵.

La crítica al enfoque tecnicista de la economía que sólo tiene en cuenta la correspondencia entre fines y medios, y que soslaya *"muchas otras actividades dentro y fuera de la economía, en las que la simple búsqueda del propio interés no es el gran redentor"*²⁶ permite recuperar la dimensión ética y política de los problemas que el pensamiento económico de corte tecnicista ha perdido de vista:

Al abandonar el centrarse exclusivamente en los logros de bienestar y prestar atención a los de la libertad de conseguir en general, la concepción basada en la libertad puede animar a un cambio en la perspectiva del análisis económico técnico en una dirección que tiene considerable importancia ética y política²⁷.

La excesiva atención prestada al bienestar personal abre el espacio ahora para un análisis más complejo que se articula con el tema de la responsabilidad. Sen ilustra esta irrupción de la responsabilidad mediante la descripción de situaciones en que el "bienestar real" puede ser afectado por la oportunidad de hacer el bien.

²² Hume, David. *Tratado de la naturaleza humana*. Editora Naciona. Madrid. 1977. pp. 716-718.

²³ Smith, Adam. *La teoría de los sentimientos morales*. Alianza. Madrid. 1997. pp. 182-183.

²⁴ Sen, Amartya. *Sobre ética y economía*. Op. cit., pp. 41-42, 44.

²⁵ Letiche, John. "Prólogo". En: Sen, Amartya. *Sobre ética y economía*. Madrid, Alianza, 1999. p. 13.

²⁶ Sen, Amartya. *Sobre ética y economía*. Op. cit., p. 42.

²⁷ Sen, Amartya. *Bienestar, justicia y mercado*. Op. cit., p. 152.

Se trata de casos en que la responsabilidad por el otro se reviste de carácter vital, como el interrumpir un momento de solaz por favorecer a quien se encuentra en una situación límite. *“Una ampliación de la libertad de ser agente puede ir acompañada de una reducción de su bienestar real... usted preferiría tener la oportunidad de salvar a la persona que se está ahogando a comerse el bocadillo sin ansiedad”*²⁸.

Es necesario trasladar el análisis y la planificación económica del campo de la eficiencia al campo de la responsabilidad, o comprender que la responsabilidad también es factor de eficiencia. *“Sería posible considerar entonces la pobreza y el hambre que resultan de una insuficiente demanda en el mercado de trabajo como una violación de la libertad negativa”*²⁹.

La complejidad de la relación entre bienes y realizaciones *“se vuelve crucial para muchos asuntos importantes de política”*³⁰, mucho más ahora frente a la evidente acumulación de los medios de producción que ha sido generada por la maximización del propio beneficio de algunos y que para la mayoría de la población ha generado una fuerte restricción de sus libertades efectivas.

La crítica al enfoque bienestarista del análisis económico conduce a tomar una postura crítica frente a quienes confían plenamente en el mercado como espacio de libertad.

Convencionalmente el bienestar es tratado como utilidad, de un modo que es contrario al ejercicio de la libertad. *“Hay una gran distancia entre la retórica de la libertad que se usa a menudo en la literatura en defensa del mecanismo de mercado –por ejemplo, que hace a las personas libres para elegir– y el tratamiento exclusivamente bienestarista del mecanismo de mercado en la economía del bienestar convencional”*³¹.

La maximización abierta e ilimitada de la utilidad y del derecho a la propiedad conduce a la anulación misma de tal crecimiento y de la libertad, razón por la cual deben establecerse ciertos límites. *“La violación de los derechos de propiedad de algunas personas pueden evitar una hambruna y una mortandad crecientes”*³².

En contextos como el de la sociedad colombiana la justicia no puede verse como un artificio que se

genera espontáneamente a partir de la búsqueda de fines individuales, sino como una empresa común y necesaria que debe ser posibilitada por medidas estructurales que persigan la redistribución de la propiedad y la ampliación de los márgenes generales de libertad real.

Para conseguir cualquier óptimo social, tenemos que disponer de la distribución inicial de recursos correcta y, dependiendo cómo de equitativos sean nuestros objetivos, tal cosa podría exigir una reasignación total de las relaciones de propiedad de cualquier sistema de relaciones que hayamos heredado históricamente³³.

Es por esta razón que los aportes de Sen al estudio de problemas colombianos, tan graves como la pobreza y la desigualdad, han resultado muy valiosos para atender a su complejidad así como para evaluar, proyectar y enfocar políticas sociales³⁴. Desde la perspectiva de Sen la propiedad tiene que ver con la justicia en la medida en que aquella permite o impide el ejercicio de la libertad como consecución de lo que se busca en la vida³⁵.

La variabilidad de las relaciones entre posesión de bienes y realizaciones y capacidades reales hace que el espacio de los bienes no sea el campo adecuado para las comparaciones interpersonales de libertades. Esta deficiencia es particularmente grave para la evaluación de la desigualdad y para una teoría de la justicia³⁶.

Sen propone la libertad como agencia, esto es, como capacidad de logro, y esta concepción tiene mayor relieve a la hora de establecer el grado de bienestar alcanzado por una persona en su vida que la utilidad o la propiedad. Bienestar no es utilidad, tampoco equivale a posesión de bienes. *“Un índice de*

²⁸ Ibid., p. 127.

³⁴ “¿Qué tan pobres y qué tan equitativos o desiguales son los pobres? Esas son preguntas que permite responder el índice de Sen, un indicador integral que pondera la incidencia, la brecha y la desigualdad dentro del grupo de los pobres... La conclusión no es entonces que haya proporcionalmente más pobres en el campo que en las zonas urbanas sino que cada uno de los primeros ha empeorado su situación frente a su compañero de pobreza urbano”. Nina, Esteban. Aguilar, Ana. “Amartya Sen y el estudio de la desigualdad económica y la pobreza monetaria. Colombia: 1978-1997”. En: *Cuadernos de Economía*. No. 29. Universidad Nacional de Colombia, Departamento de teoría y política económica, 1998. p. 222.

³⁵ “Las reivindicaciones individuales se han de evaluar no por los recursos o bienes primarios que las personas poseen, sino por las libertades de las que gozan realmente para elegir entre los diferentes modos de vivir que tienen razones para valorar”. Sen, Amartya. *Bienestar, justicia y mercado*. Op. cit., p 113.

³⁶ Ibid., p. 147.

²⁹ Ibid., p. 90.

³⁰ Ibid., p. 131.

³¹ Ibid., p. 79.

³² Ibid., p. 151.

³³ Ibid., pp. 102-103.

*opulencia o de bienes primarios no se puede considerar un índice de bienestar como tal*³⁷.

El bienestar debe ser visto en relación con el tipo de vida que se puede llevar, y los logros que en ella se quiera y se pueda alcanzar, para lo que resultan fundamentales aspectos como la buena salud, la nutrición y las condiciones de seguridad que garanticen la libertad. *“La vida buena es, entre otras cosas, también una vida de libertad”*³⁸.

Inevitablemente, conservar este tipo de libertad para los colombianos implica establecer la limitación del crecimiento de la utilidad de quienes están mejor, supeditando los alcances del crecimiento económico a los márgenes de igualdad en la distribución de la propiedad y los otros medios que permitan la agencia de las personas.

Amartya Sen ayuda a comprender la magnitud del gran desafío para la sociedad colombiana: luchar de manera irrenunciable contra la pobreza y la desigualdad para buscar un nuevo modelo de desarrollo con equidad que sea radicalmente democrático y en el que todos participen de acuerdo con sus capacidades³⁹.

Con esto, la justicia social se hace menos atractiva para los más aventajados, pero constituye la condición de su propio beneficio y, más importante, de su libertad de agencia y del bien común.

La significación económica del egoísmo como factor principal para explicar y planificar la actividad económica debe ser acotada, pues de otro modo se desconocería que “los principios liberales o de no interferencia de los economistas clásicos –smithianos o ricardianos– no eran fundamentalmente principios económicos; eran una aplicación a la economía de principios que se pensaba aplicar a un campo más amplio”⁴⁰.

Aquí se ha tomado distancia del postulado según el cual basta lograr eficiencia en los procesos de producción para alcanzar la justicia social. El problema de la justicia no se supera aumentando sólo los niveles de producción y de consumo, sino garantizando la libertad real.

Ese principio de maximización de la libertad real de todos integra en una fórmula simple los tres órdenes de preocupación:

³⁷ Ibid., p. 80.

³⁸ Ibid., p. 83.

³⁹ Nina, Esteban y Aguilar, Ana. *Amartya Sen y el estudio de la desigualdad económica y la pobreza monetaria. Colombia: 1978-1997*. Op. cit., p. 229.

⁴⁰ Hume, David. *Investigaciones sobre el entendimiento humano y los principios de la moral*. Ibid., p. 124.

ción: La preocupación de la igualdad, ya que la desigualdad sólo se tolera si beneficia a aquellos que son sus mismas “víctimas”; la preocupación por la eficiencia ya que siendo todas las cosas iguales, incrementar la eficiencia es incrementar la libertad real; y la preocupación de libertad⁴¹.

Desde un enfoque que atienda a la dimensión histórica y política del problema es posible examinar la necesidad de conservar la igualdad en la distribución de la propiedad y de la libertad⁴², sin descuidar una proyección a largo plazo de la eficiencia.

En el imaginario de muchos sectores de la población colombiana se ha insertado la idea según la cual basta que cada quien, en el lugar social que le corresponde, haga bien su trabajo para que la justicia social aparezca como el resultado de la sumatoria de los fines individuales que cada uno persigue.

Bajo esta óptica, la revisión de las estructuras que permiten a algunas personas gozar de amplias libertades y concentrar la propiedad de los medios de producción, mientras condenan a otras a luchar por la supervivencia, aparece como innecesaria.

Tal manera de ver las cosas ha hecho que la mayoría de la población se margine de los procesos políticos de crítica, participación y toma de decisiones, dejando todo el espacio de maniobra a la clase que ostenta el poder político y económico.

A la luz de las anteriores reflexiones y retomando la idea de la instauración de la justicia social en el complejo contexto de la sociedad nacional, se dilucida que la actitud a-crítica de las mayorías favorece los intereses de aquellos cuyos intereses se verían afectados por procesos importantes y necesarios para Colombia sin los cuales la libertad, la igualdad y la justicia social serán apenas elementos del discurso⁴³.

⁴¹ Van Parijs, Philippe. *¿Qué es una sociedad justa?*. Op. cit., pp. 153-154.

⁴² Al lado de la libertad se ha tomado aquí la propiedad, aunque Sen daria prioridad a la primera: “Argumento que las comparaciones de posesiones de medios para la libertad –como bienes primarios, recursos o rentas– no pueden proporcionar las comparaciones interpersonales que constituyen una parte esencial de la base informacional de la justicia... los bienes primarios procuran una base informacional insuficiente para la valoración de lo que es justo y de lo que no lo es”. Sen, Amartya. *Bienestar, justicia y mercado*. Op. cit., p. 110.

⁴³ Entre estos procesos debe estar el de la reforma agraria, pero también el desmonte de la economía basada en la guerra y el retorno del capital financiero a las actividades productivas Cfr. Dierckxens, Wim. *Los límites de un capitalismo sin ciudadanía*. San José (Costa Rica), Departamento Ecuménico de Investigaciones, 1998. pp. 17-19.